



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

ACUERDO No. PSAA11-9043 de 2011
(Diciembre 16 de 2011)

"Por medio del cual se actualizan los Acuerdos 1505 de 2002 "Por medio del cual se implanta el Sistema de Administración de Riesgos, sus políticas, directrices, normas y procedimientos y 2900 de 2005, "Por medio del cual se modifica el artículo Quince del Acuerdo 1505 de agosto 8 de 2002".

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Administrativa del 7 de diciembre de 2011,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Política de administración de Riesgos: La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura fundamenta su política de administración integral de riesgos en los aspectos siguientes:

- a. Orientar su que hacer institucional a partir de los principios constitucionales y de las disposiciones, y valores establecidos en su Código de buen Gobierno y de Ética, mediante procesos colectivos de identificación, aceptación y normalización de los mismos que garanticen el cumplimiento de la Ley, la participación, la sana convivencia y la resolución de conflictos en las relaciones interpersonales, interinstitucionales y con los otros grupos de interés.
- b. Dirigir su gestión administradora en la obtención de beneficios y resultados para la comunidad mediante el mejoramiento continuo de los procesos contando para ello con servidores idóneos y con la participación ciudadana; ejerciendo el control integral en forma eficiente y eficaz, buscando dar cobertura a todos los sujetos de control.
- c. Proteger y supervisar la información que se produzca, manipule, reciba o transmita en sus dependencias, ya sea en forma física o magnética. La información que debe preservarse es aquella que se distribuya, conozca, obtenga o maneje durante las actividades inherentes a la entidad y el personal vinculado.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

- d. Brindar una organización adecuada tanto de recursos económicos, físicos, para generar las diferentes directrices, y planeamientos estratégicos que permitan garantizar a los servidores judiciales de la entidad el correcto y eficaz desempeño de su función.
- e. Establecer, mecanismos relacionados para fomentar y mejorar la comunicación y distribución eficaz de la información en los medios adecuados a cada uno de los usuarios o interesados, para obtener los estándares de servicio y calidad requeridos en los diferentes aplicativos y procedimientos que le correspondan a la entidad.
- f. Formular los estándares y recomendaciones necesarios, para asegurar el proceso de formación, capacitación, evaluación, crecimiento personal y profesional de sus funcionarios y empleados con base en la unidad de criterio, actualización de conceptos, evaluación de competencias, y un clima organizacional constructivo que garantice la óptima y acertada toma de decisiones.
- g. Aumentar en forma progresiva el grado de satisfacción de sus usuarios, en temas relacionados con los requisitos del servicio, basado en la transparencia de la organización, mejoramiento continuo del sistema integrado de gestión y control de la calidad, así como la adecuada supervisión y acompañamiento a los diferentes retos que enfrente la entidad en el futuro para mantener estándares de servicio acordes a las necesidades y el entorno cambiante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Objetivos: El Sistema de Administración de Riesgos, en relación con las amenazas derivadas de las actividades de la entidad, busca cumplir con los siguientes objetivos:

1. Generar una visión sistémica acerca de la administración y evaluación de riesgos, consolidado en un Ambiente de Control adecuado a la entidad y un Direccionamiento Estratégico que fije la orientación clara y planeada de la gestión dando las bases para el adecuado desarrollo de las Actividades de Control.
2. Proteger los recursos del Estado, resguardándolos contra la materialización de los riesgos.
3. Introducir dentro de los procesos y procedimientos las acciones de mitigación resultado de la administración del riesgo.
4. Involucrar y comprometer a todos los servidores de la entidad, en la búsqueda de acciones encaminadas a prevenir y administrar los riesgos.

5. Propender porque las Unidades de la Sala Administrativa y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Consejo Superior y sus Seccionales interactúen entre sí, para fortalecer su desarrollo y mantener la buena imagen y las buenas relaciones.
6. Asegurar el cumplimiento de normas, leyes y regulaciones.
7. Promover e implantar las acciones conducentes a fomentar la cultura de Administración de Riesgos en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Etapas del proceso de Administración de Riesgos: El proceso de Administración de Riesgos comprende las siguientes etapas:

1. Identificación de los aspectos críticos y diseño de estrategias propositivas con la participación de las áreas que conforman la estructura orgánica del Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de realizar un control sobre los riesgos de mayor ocurrencia que generen impacto considerable en la entidad, en los resultados y en la satisfacción de los fines institucionales y funcionales.
2. Estudio y análisis de la entidad, su proyección estratégica, objetivos, funciones, procesos, procedimientos, controles existentes, aspectos administrativos, operativos, conductuales y legales, así como la identificación de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, con el propósito de establecer las correspondientes alertas tempranas.
3. Identificación de los riesgos, para lo cual se solicita la elaboración de una matriz que contiene cuatro elementos indispensables a saber: riesgo, descripción del riesgo, causa y efecto.
4. Análisis del Riesgo, el cual contempla la calificación de la probabilidad de ocurrencia y el impacto o daño que pueda ocasionar a la organización.
5. Estudio y análisis de los controles existentes. A partir de los cual se determinan las bases reales sobre las cuales se maneja el riesgo en la Entidad.
6. Determinación del Nivel de Riesgo. Acción que permite comparar la prioridad establecida con la calidad de los controles y su aplicación, para definir el nivel de riesgo y poder tomar una decisión acertada.

7. Manejo de riesgo. Basado en la decisión tomada frente a las diferentes alternativas de solución para proporcionar un tratamiento específico al riesgo, de acuerdo con las opciones de manejo establecidas dentro de la metodología.
8. Toma de Acciones. Muestra el compromiso que asumen todos y cada uno de los servidores judiciales frente al riesgo, con relación al tratamiento que se le va a proporcionar, o las sugerencias que presenten a los niveles superiores de la organización para su mejoramiento con el fin de evitarlo reducirlo, transferirlo, o asumirlo, según sea el caso.
9. Responsables. Permite conocer el rol de cada servidor judicial en el tratamiento del riesgo.
10. Cronogramas. Indispensables para fijar en el tiempo el compromiso adquirido en materia de tratamiento de riesgo y la seriedad que este proceso requiere.
11. Indicadores. Criterios de medición que permite observar la calidad y efectividad de las acciones propuestas frente a las metas fijadas.

ARTÍCULO CUARTO.- Roles y responsabilidades: Defínanse los siguientes roles y responsabilidades dentro del proceso de administración integral de riesgos:

1. **Responsables del Diseño del Mapa de Riesgo.** Le corresponde a cada una de las Unidades de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, la elaboración de los mapas de riesgos de los procesos asociados a su dependencia.
Así mismo, corresponde a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a través de la División de Organización y Métodos, prestar el apoyo en la elaboración de los mapas de riesgos y el seguimiento a la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.
2. **Funcionalidad de la Administración del Riesgo.** La administración del riesgo es un proceso dinámico, interactivo, continuo, lógico y sistemático desarrollado en cada área en coordinación con la División de Organización y Métodos de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico y con seguimiento de la Unidad de Auditoría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, plasmado en un "Mapa de Riesgos" que se consolidará anualmente en un instrumento denominado "Mapa de Riesgos Institucional" al iniciar el primer trimestre de cada año.

Cada área designará los responsables para desarrollar e implementar las técnicas y metodologías para Administrar el Riesgo de acuerdo con las orientaciones que imparta la División de Organización y Métodos de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico en coordinación con la Unidad de Auditoría.

- 3. Seguimiento y evaluación.** Será responsabilidad de cada área la evaluación de y seguimiento de los riesgos de los procesos que se tengan a cargo. La Unidad de Auditoría, procederá de conformidad con sus funciones a solicitar las evidencias del tratamiento dado en dicha materia y los resultados obtenidos en cuanto a la reducción, eliminación o transferencia de este.

ARTÍCULO QUINTO.- Metodología: La Sala Administrativa adopta la Guía Integral de Administración de Riesgos, la cual hace parte del presente documento.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil once (2011).

FRANCISCO ESCOBAR HENRIQUEZ
Presidente (E)

UDAE/AAC/DILAN